MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2174 /

TEMUCO, 07 SEP 2021

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio Nº1.137 de fecha 24 de Noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°363-2016 "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco", ID 1658-1241-LQ16.

2.- Él Ordinario N°110, de fecha de 08 de Marzo de 2017 de la Secretaria Municipal, que acredita esta Pública N°363-2016 "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco", ID 1658-1241-LQ16, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°187.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El Decreto Alcaldicio N°178 de fecha 10 de Marzo de 2017, que adjudica las sub-líneas de la Propuesta Pública N°363-2016 "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco", ID 1658-1241-LQ16.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, Repuestera Central Limitada, RUT 78.920.560-4, con el objeto de caucionar seriedad de la oferta contrato "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco", entregó Depósito a la Vista N°056921-6 del Banco de Chile, por $200.000 de fecha 05 de Enero de 2017, Registro Computacional 2017-26

2.- Que, en el mes de Marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial los documentos que constituían acreencia bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 156 de la Ley General de Bancos, la acreencia correspondiente caducará y se extinguirán a su respecto todos los derechos del titular.

3.- Que, según Ord. 105 de fecha 22 de Julio de 2021, la Tesorería Municipal, hizo efectivas dichas acreencias ante el Banco de Chile, la que fue pagada el 24 de Agosto de 2021 e ingresada a arcas municipales mediante orden de ingreso N°6.972.510.

4.- Que a la fecha, la acreencia por el monto de $200.000, se encuentra en arca municipal en la cuenta de Fondos de Terceros, según Libro Mayor año 2021, registro **4-2.510.**

5.- Que, por Decreto Alcaldicio N°178 de fecha 10 de Marzo de 2017, señala "devuélvase las garantías a los participantes de la Propuesta Pública N°363-2016 "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco", ID 1658-1241-LQ16.

IDDoc. 2295482.

D E C R E T O

1.- Procédase a devolver a Repuestera Central Limitada, RUT 78.920.560-4, la suma de $200.000.- entregada en garantía por seriedad de la oferta Propuesta Pública N°363-2016 "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco", ID 1658-1241-LQ16.

2.- Impútese la presente devolución de $200.000 a la cuenta 214.09.01.006 "Acreencias Bancarias", cuyo monto será de cargo de la Cta. Cte. Fondos Municipales N°66066948.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RSR/NBH/mcs

Distribución :
Tesorería
Contabilidad
Abastecimiento